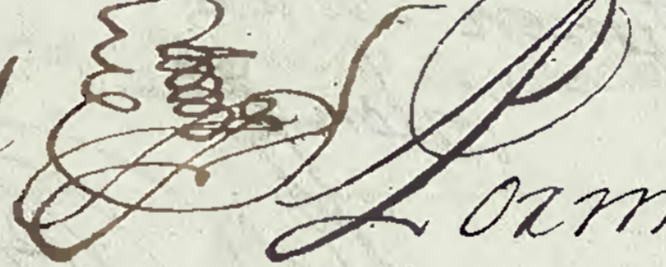


Con aprensivimiento que sino lo hizieren y faltasen a ac  
udir a esta dha Ciudad, se hecharan las dhas suertes en el  
tado dia entre los Vecinos y Ganaderos desta dha Ciudad  
y el residuo de los Caxidos que quedare se despondra de ellos  
en conformidad de dha Pl. Executoria y los autos y Diligen  
cias que en esta razon se hizieren originales a continuacion  
desta mi Carta se entregaran al Ecuador para que los tray  
ga ante mi que en lo assi mandare hacer y cumplir. Com. ad  
ministrara Justicia y ella mediante lo hare al tanto siem  
pre que otras sales dea jha en la Ciudad de Loria en Veinte  
y seis dias del mes de Septiembre de mil setecientos qual

renta y un año =

Juan de Castro

Jalcazal  Loarm. del S. Consejo.

Juan Varra  


Presentar =

En la Villa de Botana, a veinte y seis dias del  
mes de Septiembre de mil setecientos quaren  
ta y un años, ante el Sr. D. Simon Mir, Alcalde  
Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor  
Leopoldo Aguerre de la P. de S. M. segund  
la Reg. as. antecedente, y por su Merced, Vista

